

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
CARTAGENA FIJACION EN LISTA
SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO	003-2017-00906-00	CARLOS GUERRERO	HAILING ASTORGA
EJECUTIVO	013-2022-00320-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JESUS ROPERO LAZZO
EJECUTIVO	006-2016-00930-00	COOPERATIVA “COOLCARIBE”	IDELFONSO COLON QUINTANA Y OTROS
EJECUTIVO	013-2016-00427-00	SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA	LACIDES RAFAEL CAPARROSO VILLA
EJECUTIVO	017-2019-00328-00	URBANIZACION RINCON DEL ALTO BOSQUE	RODRIGO SALDARRIAGA TABORDA *DEMANDANTE EN FECHA 05-12-2022
EJECUTIVO	017-2019-00328-00	URBANIZACION RINCON DEL ALTO BOSQUE *DEMANDADO EN FECHA 09-12-2022	RODRIGO SALDARRIAGA TABORDA
EJECUTIVO	017-2020-00016-00	SISTEMCOBROS S.A.S. - SYSTEMGROUP	JAIME ANDRES GUTIERREZ
EJECUTIVO	017-2021-00327-00	HOSPITECNICA S.A.S.	PROMOTOR BOCAGRANDE S.A.- PROBOCA S.A.
EJECUTIVO	017-2021-00538-00	BANCO PICHINCHA S.A.	ELVIS F. DE HOYOS MARTINEZ
EJECUTIVO	017-2022-00144-00	BANCO BBVA	CESAR AFANADOR GOMEZ
EJECUTIVO	004-2019-00881-00	LEONARDO PIAVA	JHON G. MENDEZ VILLEGAS
EJECUTIVO	001-2021-00914-00	LEONARDO PAIVA	FREDIS MANUEL MUÑOZ VELASQUEZ
EJECUTIVO	009-2014-00577-00	CENTRAL DE INVERSIONES CISA Y OTROS	JUAN CARLOS LEZAMA CERVERA

Queda en traslado a las partes la liquidación del crédito presentada, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán formular objeción es relativas al estado de la cuenta, de conformidad con lo establecido en el Art. 446 C.G. P.

FECHA DE FIJACIÓN: 18 DE ENERO DEL 2023, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 18 DE ENERO DEL 2023, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 19 DE ENERO DEL 2023, HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 23 DE ENERO DEL 2023, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES
Secretaria
“De conformidad a la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022 artículo 9,
NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia”

Mayra Polanco

13001400300320170090600

Peña Romero Abogados Asociados <abogadoangelricardo@gmail.com>

Jue 12/01/2023 4:28 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar -
Cartagena <j02ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

**Se arrima al proceso de la referencia la Liquidación del Crédito para el estudio
del despacho. 13001400300320170090600**

Con gentileza,

--

DR. ÁNGEL RICARDO PEÑA ROMERO

Abogado

abogadoangelricardo@hotmail.com

Cartagena-Colombia

30080433771



Señores:

JUZGADO 2 de EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Ciudad

Referencia: proceso ejecutivo de Carlos Guerrero contra Hailing Astorga, radicado número 13001400300320170090600.

SE PRESENTA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

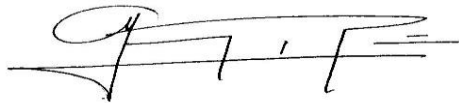
Cordial saludo,

Angel Peña Romero, conocido en el expediente como apoderado de la parte Demandante me permito presentar al despacho para su estudio la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

CAPITAL:	\$70.600.000.00
INT. CORRIENTES:	\$35.800.000.00
INT. MORATORIOS:	<u>\$150.236.800.00</u>
TOTAL:	\$256.136.800.00

Son: Doscientos cincuenta y seis millones ciento treinta y seis mil ochocientos pesos moneda legal colombiana.

Con gentileza,



ANGEL PEÑA ROMERO

**Fwd: Liquidacion del Credito de Jesus Ropero Lazzo Rad.-13001400301320220032000
Jzdo Segundo Civil Municipal de Ejecucion de Cartagena Bolivar**

Karen Benitorebollo <karen@benitorebollo.com>

Vie 13/01/2023 3:38 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a):
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CARTAGENA – BOLIVAR
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
Demandado: JESUS ROPERO LAZZO.
Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO.
Radicación: 13001400301320220032000

Quien suscribe, KAREN MERCEDES BENITOREBOLLO RICARDO, de condiciones civiles reconocidas en el negocio de la referencia e identificada conforme se acredita al pie de la correspondiente firma, acudo a su despacho, con el respeto en costumbre, con el fin de aportar LIQUIDACION DEL CREDITO CON CORTE 13 DE ENERO DEL 2023.

CAPITAL	13.822.567
INTERESES REMUNERATORIOS	4.190.857
INTERESES MORATORIOS	5.924.371
OTROS CONCEPTOS	2.065.781
TOTAL CREDITO	26.003.576

Se anexan tablas con las liquidaciones en valores reales a la fecha, los cuales no incluyen honorarios.

Con un atento y cordial saludo,


KAREN M.BENITOREBOLLO RICARDO
C.C.No.45.541.044 de Cartagena
T.P.No.143481 C.S de la J

LIQUIDACION CREDITO JESUS ROPERO LAZZO PAGARE 012076100011394 RAD.13001400301320220032000 J13CM-CARTAGENA												
FECHA ACTUALIZACION: ENERO 13/2023						JUZGADO ACTUAL = SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION						
FECHA	VIGENCIA DEL INTERES CORRIENTE			INTERES A LIQUIDAR		TASA MAXIM A ANUAL	CAPITAL	VALOR PAGO	TASA DIARIA	No. DE DIAS A LIQUIDAR	INTERESES	INTERES ACUMULADO
	DESDE	HASTA	TASA ANUAL	Plazo (1)	Mora (2)							
1	3	4	5	6		7	8	9	10	11	12	13
	16-ago-21	31-ago-21	17,22%	2		25,83%	13.822.567,00		0,071%	14	136.945,66	136.946
	1-sep-21	30-sep-21	17,19%	2		25,79%	13.822.567,00		0,071%	30	292.943,75	429.889
	1-oct-21	31-oct-21	17,08%	2		25,62%	13.822.567,00		0,070%	30	291.069,18	720.959
	1-nov-21	30-nov-21	17,27%	2		25,91%	13.822.567,00		0,071%	30	294.307,07	1.015.266
	1-dic-21	31-dic-21	17,46%									

Aporto liquidación adicional del crédito Rad No 2016-00930

Maria perez villamizar <mariape1216@hotmail.com>

Vie 13/01/2023 10:51 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo, adjunto solicitud enunciada proceso ejecutivo de cooperativa multiactiva Coolcaribe contra Idelfonso Colón Quintana y otra

MARIA AGUSTINA PEREZ VILLAMIZAR

ABOAGADO

Calle 40 43-30 Of 301 piso 3 Cel. 3004994208 Barranquilla. Correo electrónico maria pe1216@hotmail.com

Señor

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION DE CARTAGENA

REFERENCIA. Ejecutivo de COOPERATIVA MULTIACTIVA COOLCARIBE Contra. IDELFONSO COLON QUINTANA Y OTRA RAD No 13001-40-03-006-2016-00930-00

MARIA AGUSTINA PEREZ VILLAMIZAR, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 22.544.694 de Palmar de Varela, Abogada portadora de la T.P. No. 76.793 del C. S. de la J., actuando en mi condición de Endosatario para el cobro judicial de la Parte Demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su señoría, para manifestarle que presento liquidación del crédito en el proceso de la referencia.

Capital.....8.250.000

Intereses desde el día 04 de junio del 2012

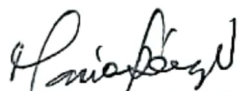
Al 31 de agosto 2016, al 2% mensual, son 48 meces.....7.920.000.

Intereses de mora desde el día 30 de septiembre del año 2016

Al 30 de diciembre, del 2022 al 2% mensual, son 72 meces.....11.880.000

Para un total de capital más intereses.....28.050.000

Atentamente



MARIA AGUSTINA PEREZ VILLAMIZAR

CC No 22.544.694 de Palmar de Varela

T.P. No. 76.793 del C. S. de la J

13001-40-03-013-2016-00427-00

Manuel cabrales solano <cabralesabog@hotmail.com>

Mié 11/01/2023 2:49 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Adjunto presentación de la liquidación en el proceso ejecutivo del Banco Serfinanza contra Lacides Rafael Caparroso.

Atentamente,

MANUEL CABRALES SOLANO

Abogado

Centro, Avenida Daniel Lemaitre No. 9-45

Edificio Banco del Estado Oficina 906

Teléfono: 605-6551638

Cel: 310-3668053

Cartagena de Indias D. T. y C.

MANUEL CABRALES SOLANO
A B O G A D O

Señor

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

RAD: 427-2016

REF: PROCESO EJECUTIVO DE **SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** CONTRA **LACIDES RAFAEL CAPARROSO VILLA.**

MANUEL CABRALES SOLANO, abogado titulado con T.P.No.30.118 del C.S. de la J., actuando como apoderado especial de **SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito aportar liquidación del crédito:

PAGARE No. 86401

Se informa al despacho que posterior a la presentación de la demanda el demandando realizó los siguientes cinco (5) abonos a la obligación:

1. El día 16 de junio de 2016 realizó un abono a la obligación por valor de \$790.132.00, el cual se aplicó así:

- \$745.225.00 a capital.
- \$44.907.00 a intereses moratorios.

Se advierte que a la fecha de este abono el demandado adeudaba por concepto de capital la suma de \$9.414.510.00., y por concepto de intereses moratorios la suma de \$364.028.00.

2. El día 16 de julio de 2016 realizó un abono a la obligación por valor de \$790.132.00, el cual se aplicó así:

- \$752.528.00 a capital.
- \$37.604.00 a intereses moratorios.

Se advierte que a la fecha de este abono el demandado adeudaba por concepto de capital la suma de \$8.669.285.00., y por concepto de intereses moratorios la suma de \$492.507.00.

3. El día 16 de agosto de 2016 realizó un abono a la obligación por valor de \$790.132.00, el cual se aplicó así:

- \$759.903.00 a capital.
- \$30.229.00 a intereses moratorios.

Se advierte que a la fecha de este abono el demandado adeudaba por concepto

MANUEL CABRALES SOLANO
A B O G A D O

5. Por último, el día 5 de mayo de 2017 realizó un abono a la obligación por valor de \$1.040.000.00, el cual se aplicó así:
- \$201.144.00 a capital.
 - \$838.856.00 a intereses moratorios.

Se advierte que a la fecha de este abono el demandado adeudaba por concepto de capital la suma de \$5.886.903.00., y por concepto de intereses moratorios la suma de \$1.624.283.00

En virtud de dichos abonos, la liquidación del crédito queda así:

Saldo Capital..... \$5.685.759.00

Intereses Moratorios desde el 19 de abril de 2016
Hasta el 5 de mayo de 2017..... \$785.427.00

Intereses Moratorios desde el 6 de mayo de 2017
Hasta el 27 de diciembre de 2022..... \$8.023.238.00

SUBTOTAL..... \$14.494.424.00

SON: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE. (\$14.494.424.00)

Sírvase proveer a la mayor brevedad posible.

Atentamente,



MANUEL CABRALES SOLANO
T.P.No.30.118 del C.S. de la J.
C.C.No.73.082.028 de C/gena.

MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION Y SOLICUTD DE TERMINACION Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS RADICADO 13001-40-03-017-2019-00328-00

Bairon Buitrago Muñoz <buitragobairon79@gmail.com>

Lun 5/12/2022 2:03 PM

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j17cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ryubiza@yahoo.es
<ryubiza@yahoo.es>; rincondelaltobosque <rincondelaltobosque@gmail.com>

Buenas tardes

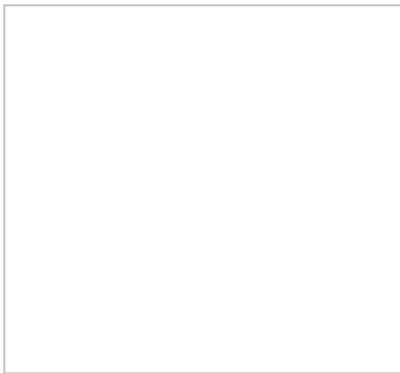
Juzgado Décimo Séptimo Civil Municipal de Cartagena.

DEMANDANTE: URBANIZACION RINCON DEL ALTO BOSQUE

DEMANDADO: RODRIGO SALDARRIAGA TABORDA.

Adjunto memorial aportando liquidación del crédito, y solicitud de terminación por pago total de la obligación, y levantamiento de medidas cautelares.

Por favor dar acuse de recibido a este email.



Bairon Buitrago Muñoz
Gerente Nacional

Dir: Carrera. 3 # 8 - 129 Of. 406 Ed. Centro Ejecutivo.

Tel: (035) 693-77-16 Cel: 321-835-57-04

Anexo 13



¡Transferencia realizada!

Comprobante No. 0000001612

30 Jun 2021 - 04:16 p.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

788-788057-89

Producto destino

BANCO DAVIVIENDA

Urb Rincon del Alto Bosque

056400082550

Valor enviado

\$ 300.000,00

Descripción

Referencia

Admon

Más información

Admon

**ASUNTO: OBJECION A LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO - RADICACIÓN:
13001400301720190032800 - DEMANDANTE: URBANIZACION RINCON DEL ALTO
BOSQUE. DEMANDADO: RODRIGO SALDARRIAGA TABORDA**

yubiza ripoll <ryubiza@yahoo.es>

Vie 9/12/2022 8:32 AM

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j17cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; rincondelaltobosque <rincondelaltobosque@gmail.com>; buitragobairon79@gmail.com <buitragobairon79@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

OBJECION A LA LIQUIDACION DE CREDITO - RADICADO 13001400301720190032800.pdf;

Señor.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO (17) CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

j17cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.E-mail.

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR.

DEMANDANTE: URBANIZACION RINCON DEL ALTO BOSQUE.

DEMANDADO: RODRIGO SALDARRIAGA TABORDA.

RADICADO: 13001400301720190032800

ASUNTO: OBJECION A LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO.

YUBIZA ELAINE RIPOLL VERGEL, mayor de edad, vecina de Cartagena de Indias, identificada como aparece al pie de mi firma, concurre ante su despacho actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante, con fundamento en el artículo 446° de la ley 1564 del 2012, con objeto de presentar de manera formal y para todos los efectos legales OBJECION A LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, planteada por la parte ejecutada, teniendo en cuenta que la liquidación que se propuso por la demandada, no se encuentra ajustada a los autos de mandamiento de pago, ni a la orden de seguir adelante con la ejecución, ya que en el escrito materia de objeción, se incurre en errores en el monto del valor de las expensas y en cuanto a la liquidación de los interés, ya que no se efectuó dicha liquidación de conformidad con el artículo

Del señor a Juez(a),

YUBIZA ELAINE RIPOLL VERGEL.

C.C No 22.468.932 de Barranquilla – Atlico.

T.P No 317.447 del H.C.S de la J.



YUBIZA ELAINE RIPOLL VERGEL
ABOGADA

Centro Comercial Getsemaní Oficina 1ª-26 - Tel: 3022580335 - E-mail: ryubiza@yahoo.es
Cartagena Bolívar – Colombia

Señores:

JUZGADO DECIMO SEPTIMO (17) CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

j17cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. E-mail.

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR

DEMANDANTE: URBANIZACION RINCON DEL ALTO BOSQUE.

DEMANDADO: RODRIGO SALDARRIAGA TABORDA

RADICACIÓN: **13001400301720190032800**

ASUNTO: OBJECION A LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

YUBIZA ELAINE RIPOLL VERGEL, mayor de edad, vecina de Cartagena de Indias, identificada como aparece al pie de mi firma, concurre ante su despacho actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante, con fundamento en el artículo 446° de la ley 1564 del 2012, con objeto de presentar de manera formal y para todos los efectos legales OBJECION A LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, planteada por la parte ejecutada, teniendo en cuenta que la liquidación que se propuso por la demandada, no se encuentra ajustada a los autos de mandamiento de pago, ni a la orden de seguir adelante con la ejecución, ya que en el escrito materia de objeción, se incurre en errores en el monto del valor de las expensas y en cuanto a la liquidación de los intereses, ya que no se efectuó dicha liquidación de conformidad con el artículo 30° de la ley 675/2001 (*El retardo en el cumplimiento del pago de expensas causará intereses de mora, **equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente**, certificado por la Superintendencia Bancaria...*).

Para efectos de lo previsto en el numeral 2° del artículo 446° del CGP, me permito presentar liquidación alternativa en la que se corrige la liquidación objetada de manera detallada en cada uno de los conceptos formulados por la demandada, de la siguiente manera:

LIQUIDACION DE CREDITO RAD:2020-0016 CC:71192856

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@judla.co>

Jue 17/11/2022 1:45 PM

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j17cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (293 KB)

LIQUIDACION JUDICIAL DE CREDITO .pdf; MEMORIAL LIQUIDACION DEL CREDITO CC 71192856 RAD 2020-00016.pdf;

Buen día, cordial saludo.

Por medio del presente, de la manera más atenta, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, me permito aportar liquidación del crédito del proceso de la referencia.

Agradeciendo su amable colaboración.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MARTÍNEZ
APODERADO PARTE DEMANDANTE
(GCHM) - JUDLA S.A.S

...

Señor

17 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA

RADICADO: 2020-0016

DEMANDANTE: SISTEMCOBRO S.A.S hoy SYSTEMGROUP S.A.S

DEMANDADO: JAIME ANDRES GUTIERREZ DIAZ CC 71192856

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CRÉDITO

CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MARTINEZ, en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, de manera atenta me permito aportar la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 y subsiguientes del Código General del Proceso.

De lo anterior, ruego señor Juez impartirle la correspondiente aprobación a la liquidación del crédito por estar ajustada a derecho y a los hechos; ordenando así, la entrega de los dineros depositados a favor de este proceso hasta la concurrencia del crédito.

Señor Juez, atentamente,



CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MARTÍNEZ
CC. No 80.258.386 de Bogotá.
T. P. No. 168.361 del C. S. de la J. U

INTERESES DE PLAZO	\$ 0
TOTAL	\$ 42.965.177

Bogotá D. C.

--

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de uso privado. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



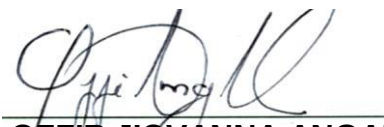
nov-21	25,91%	23,26%	1,939%	7.108.822,00	137.807,00
dic-21	26,19%	23,49%	1,957%	7.108.822,00	139.148,00
ene-22	26,49%	23,73%	1,978%	7.108.822,00	140.583,00
feb-22	27,45%	24,50%	2,042%	7.108.822,00	145.152,00
mar-22	27,71%	24,71%	2,059%	7.108.822,00	146.384,00
abr-22	29,57%	26,19%	2,182%	7.108.822,00	155.131,00
may-22	29,57%	26,19%	2,182%	7.108.822,00	155.131,00
jun-22	31,92%	28,02%	2,335%	7.108.822,00	166.020,00
jul-22	31,92%	28,02%	2,335%	7.108.822,00	166.020,00

TOTAL
INTERESES DE
MORA

6.302.251,00

Por lo anterior, el **TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** (intereses y capital)CON corte julio de 2022, es por la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETENTAY TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$13.411.073)**

Del Señor Juez,



OFFIR GIOVANNA ANGARITA ALONSO
C.C No. 52.262.728 de Bogotá
T.P. No. 123.409 del C. S de la J.

RV: PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR BANCO BBVA CONTRA CESAR AUGUSTO AFANADOR GOMEZ. RAD: 144-2.022

MANUEL DE JESUS CARDOZO PATERNINA <manueldejcardozop@hotmail.com>

Mié 21/09/2022 4:32 PM

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j17cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (202 KB)

LIQUIDACION CESAR AFANADOR.pdf;

**SEÑOR
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.
E. S. D.**

REF: PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR BANCO BBVA CONTRA CESAR AUGUSTO AFANADOR GOMEZ.

RAD: 144-2.022

ASUNO: LIQUIDACION DEL CREDITO.

MANUEL DE J. CARDOZO P., mayor, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con CC. No. 92.505.650 de Sincelejo, abogado en ejercicio con T. P. No. 85.641 del C. S. de la J., conocido en autos, me permito presentar liquidación del crédito pretendido en la demanda.

Cordialmente,

MANUEL DE J. CARDOZO P.

Abogado

Universidad de Cartagena

Especialista en Derecho Procesal UNILIBRE

Dirección: Centro, Av. Daniel Lemaitre No 9-45

Edificio Banco del Estado Oficina 305

Teléfonos: (5) 6648817 - (5) 664978

Cel.: 3006009072

Cartagena de Indias

13001-40-03-004-2019-00881-00 LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO LEONARDO PAIVA CONTRA JOHN GERARDO MENDEZ VILLEGAS

jhon jairo caro meriño <jhoncame17@hotmail.com>

Mié 11/01/2023 8:35 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: LEONARDO PAIVA

DEMANDADO: JOHN GERARDO MENDEZ VILLEGAS

RADICACION: 13001-40-03-004-**2019-00881**-00.

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

